

SANTA CRUZ, Agosto 16 del 2023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°244 de fecha 26.01.2023, establece subrogancias.
5. Memorándum N°298, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita Aprobación de Decreto y Programa.
6. Decreto Exento N°3199, Aprueba Programa “Santa Cruz celebra a sus Folcloristas”.
7. Programa “Santa Cruz celebra a sus Folcloristas”.
8. Memorándum N° 328 de fecha 10.08.2023, de la Oficina de Turismo, solicitando Trato Directo por ficha técnica para presentación de conjunto folclórico.
9. Cotización del proveedor Alexandra Eugenia González Donaire, RUT: 15.994.953-2.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1370.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
12. Términos de Referencia.
13. Orden de Compra N° 3838-482-SE23, en estado guardada.
14. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de contratar los servicios de ficha técnica(audio) para la realización del programa “Santa Cruz celebra a sus folcloristas”, debe constar con Consola digital, monitores de piso, sistemas de line array portable activo, micrófonos y otros, según memorándum N°328 de la Oficina de Turismo, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Alexandra Eugenia González Donaire, RUT: 15.994.953-2, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.24.11.999.001.033, cultura.

DECRETO EXENTO N°3532.-

1. **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **ALEXANDRA EUGENIA GONZÁLEZ DONAIRE**, RUT: 15.994.953-2, por la suma de \$ 476.000 IVA INCLUIDO, por ficha técnica.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-482-SE23 al proveedor **ALEXANDRA EUGENIA GONZÁLEZ DONAIRE**, RUT: 15.994.953-2, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.24.11.999.001.033, cultura.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. **ANÓTESE**, **COMUNÍQUESE**, **ARCHÍVESE** Y **PUBLÍQUESE** EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.


Maria Angelina Piña Peña
MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal(s)


ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.
- Archivo